



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

#### Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



06/06/2008

## ESPAÑA: La delgada línea que separa pedofilia de pederastia

**No es lo mismo pedofilia que pederastia. Ambas definiciones se suelen confundir pero en la diferencia está el delito.**

Hacer realidad las perversiones tiene un precio jurídico: la cárcel. Aunque cada caso de pedofilia o pederastia es diferente y no se puede generalizar, a continuación se explican las diferencias básicas entre pedofilia y pederastia.

La pedofilia es la atracción sexual que una persona adulta siente hacia niños o adolescentes. Es sólo eso, atracción. Los pedófilos no pasan a la acción. Su perversión tiene mucho de voyeurismo, de mirón de parque. El pedófilo está interesado en la pornografía infantil y sabe que su 'tendencia' sexual no es admitida socialmente. Por eso se esconde y nunca hace pública su condición. Es un trastorno, no una patología.

Existe un movimiento pedófilo, articulado sobre todo a través de foros y páginas de Internet, que reivindica la legalidad y legitimidad de su conducta. En Holanda e Italia, este colectivo ha llegado incluso a organizar manifestaciones que han desembocado en la creación de partidos políticos que reivindican los derechos de los pedófilos.

El perfil del pederasta

El pederasta es el pedófilo que pasa a la acción incurriendo en un delito o no dependiendo de las circunstancias y edad del menor. Por tanto todos los pederastas son pedófilos pero no todos los pedófilos son pederastas. Un adulto jamás podrá tener (con la ley en la mano) relaciones sexuales con niños menores de trece años. A partir de trece, si existe consentimiento expreso del menor sin coacción de ningún tipo, no existe delito.

En el momento exacto en el que el adulto ofrece dinero al menor a cambio de favores sexuales, el adulto incurre en un delito de incitación a la prostitución a un menor, penado con hasta ocho años de cárcel.

<http://www.telecinco.es/detail/detail3978.shtml>

Buscar en el sitio

BUSCAR